

Sentencia del Tribunal General de 30 de marzo de 2022 — Air France-KLM/Comisión(Asunto T-337/17) ⁽¹⁾

[«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del transporte aéreo de mercancías — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE, del artículo 53 del Acuerdo EEE y del artículo 8 del Acuerdo entre la Comunidad y Suiza sobre el transporte aéreo — Coordinación de elementos del precio de los servicios de transporte aéreo de mercancías (recargo por combustible, recargo por seguridad, pago de una comisión sobre los recargos) — Intercambio de información — Competencia territorial de la Comisión — Infracción única y continuada — Imputabilidad del comportamiento infractor — Requisitos para la concesión de la dispensa del pago — Igualdad de trato — Obligación de motivación — Cuantía de la multa — Valor de las ventas — Gravedad de la infracción — Duración de la participación en la infracción — Circunstancias atenuantes — Estímulo del comportamiento contrario a la competencia por las autoridades públicas — Proporcionalidad — Competencia jurisdiccional plena»]

(2022/C 207/35)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Air France-KLM (París, Francia) (representantes: A. Wachsmann, A. de La Cotardière y A.-E. Herrada, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Dawes y C. Giolito, agentes, asistidos por N. Coutrelis, abogada)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2017) 1742 final de la Comisión, de 17 de marzo de 2017, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 TFUE, del artículo 53 del Acuerdo EEE y del artículo 8 del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el transporte aéreo (asunto AT.39258 — Transporte aéreo de mercancías), por cuanto se refiere a la demandante, y, con carácter subsidiario, la anulación parcial de esta Decisión y la reducción de la cuantía de las multas que se le han impuesto.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) La Comisión Europea cargará con una tercera parte de sus costas.
- 3) Air France-KLM cargará con sus propias costas y con dos terceras partes de las costas de la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 256 de 7.8.2017.